

Expediente:

AYTOCR2025/27977 - 02.07.01

**Gestión Presupuestaria.
MODIFICACION BASES DE
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO



Índice de contenidos

Nombre Documento	Fecha Documento	Nº de páginas	Página
01 00 Escrito CULTURA a INTERVENTORA Convenio Semana Santa_signed-pdf	20/09/2025	1	2
02 02 Informe Jurídico-pdf	20/09/2025	4	3
03 03 Informe de Control Financiero-pdf	20/09/2025	2	7
04 Contenido de la propuesta	20/09/2025	2	9
05 01 Providencia de la Concejalía-pdf	20/09/2025	1	11
06 2-- Urgencia Certificado de dictamen	25/09/2025	4	12
07 8--Certificado de acuerdos	26/09/2025	2	16
08 2-- Urgencia Certificado de dictamen-pdf	28/09/2025	4	18
09 08--Notificación de acuerdos - ASOCIACION DE COFRADIAS DE SEMANA SANTA	29/09/2025	3	22
10 Justificante BOP	03/10/2025	1	25
11 Anuncio Publicado	03/10/2025	1	26
12 08--Notificación de acuerdos - ASOCIACION DE COFRADIAS DE SEMANA SANTA - Certificado de Notifica 202500054674	10/10/2025	1	27
13 08- CERTIFICADO DE EXPOSICION AL PUBLICO EXPTE- 3-5-2025-pdf	30/10/2025	1	28
14 Justificante BOP	30/10/2025	1	29
15 Anuncio Publicado	31/10/2025	1	30



Ciudad Real
CONCEJALÍA DE
CULTURA

DE: PILAR CASCANTE MORENO (JEFA DE SERVICIO DE CULTURA)

A: ESTHER HERRERA EXPÓSITO (INTERVENTORA)

Detalle:

Se ha iniciado expediente para la aprobación del Convenio Regulador de subvención directa nominativa a favor de la Asociación de Cofradías de Semana Santa.

Al solicitar el informe de la asesoría jurídica para tramitarlo por Junta de Gobierno Local, nos comunican que dicha subvención nominativa no figura en la relación de subvenciones directa y nominativas, año 2025 publicadas en el B.O.P nº 71 de fecha 11 de abril de 2025.

SOLICITAMOS una modificación de las bases de ejecución del presupuesto para incluir a la Asociación de Cofradías de Semana Santa con la partida 11.3340.48016 Subvención Nominativa Asociación de Cofradías de Semana Santa, dado que no es una subvención en régimen de concurrencia competitiva.

Por todo ello, rogamos se hagan los trámites oportunos

Ciudad Real, 19 de septiembre de 2025

Firmado por CASCANTE
MORENO M. PILAR - DNI
***3360** el día
19/09/2025 con un
certificado emitido por

Fdo: Pilar Cascante Moreno
Jefa de Servicio de Cultura

C/ Caballeros, 3. 13001-Ciudad Real
Telf. 926 211044 FAX 926 252 291



Nº Expediente	AYTOCR2025/17591
Procedimiento	Expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
Asunto:	Informe Jurídico del Expte. de Modificación de las BEP para incluir la Subvención a Cofradías de Semana Santa en Subvención Nominativa.
Documento firmado por	La Interventora General.

INFORME JURÍDICO

En cumplimiento de lo ordenado mediante providencia de fecha 20 de septiembre de 2025 así como lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES¹

PRIMERO. Con fecha 19 de septiembre se recibe en la intervención municipal solicitud de Servicio de Cultura del Ayuntamiento para la modificación de la Base 41 de Ejecución del Presupuesto 2025

SEGUNDO. Con fecha 20 de septiembre de 2025, mediante Providencia de Alcaldía se inició expediente para la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2025.

Con base a en lo anterior, esta intervención emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. Las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de

¹ El artículo 172 del ROF advierte que «en los expedientes informará el jefe de la dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio». Por su parte, el artículo 3 del RD 128/2018 no indica que los informes de asesoramiento legal preceptivo deban hacer referencia a los antecedentes, pero tampoco existe impedimento legal a que dicho informe los incluya.





orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

SEGUNDO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 165, 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 9 y 18 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Las Entidades locales regularán, entre otras materias, en las bases de ejecución del presupuesto lo siguiente:

- Niveles de vinculación jurídica de los créditos.
- Relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados.
- Regulación de las transferencias de créditos, estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
- Tramitación de los expedientes de ampliación y generación de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos.
- Normas que regulen el procedimiento de ejecución del presupuesto.
- Desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- Documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.
- Forma en que los perceptores de subvenciones deban acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad y justificar la aplicación de fondos recibidos.
- Subvenciones Nominativas a conceder durante el ejercicio.
- Supuestos en los que puedan acumularse varias fases de ejecución del presupuesto de gastos en un solo acto administrativo.





- Normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija.
- Regulación de los compromisos de gastos plurianuales.

CUARTO. El procedimiento para modificar las bases de ejecución del presupuesto será el mismo que el establecido para la aprobación del presupuesto en los mismos términos que cualquier otra modificación del presupuesto cuya competencia corresponda al Pleno de la Corporación:

A. Por la Concejalía de Hacienda se incoa el expediente y se solicita la realización de los trámites necesarios para la modificación de las bases del Presupuesto municipal.

B. Se emite informe jurídico comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

C. Se emite informe por la Intervención, en relación con la procedencia y consecuencias de la modificación de las bases de ejecución.

D. Suscritos los informes anteriores, se redactará propuesta de resolución que será entregada juntos con el resto de los documentos que integran el expediente.

E. Emitida propuesta de resolución, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de, que lo elevará el Pleno de la Corporación para su aprobación.

En relación a la competencia el Pleno será el órgano competente para aprobar la modificación, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2.e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

F. Aprobada inicialmente la modificación, se expone al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas pueden examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.





G. La modificación se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispone de un plazo de un mes para resolverlas.

H. La modificación de las bases de ejecución debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento.

I. Debe remitirse una copia de la modificación de las bases a la Administración del Estado y al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, y dicha remisión se debe realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real del anuncio descrito anteriormente.

J. El acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de las bases se notificará a las personas interesadas.

QUINTO. De acuerdo con la legislación aplicable, esta intervención concluye que el acuerdo en proyecto se adecúa a la misma.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: oaMMY8+onsydLPaL6m84
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPOSITO el 20/09/2025 11:59:14
El documento consta de 4 páginas. Página 4 de 4





Nº Expediente	AYTOCR2025/17591
Procedimiento	Expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
Asunto:	Informe de Control Financiero Permanente del Expte. de Modificación de las BEP para incluir la Subvención a Cofradías de Semana Santa en Subvención Nominativa.
Documento firmado por	La Interventora General.

INFORME DE CONTROL PERMANENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía, mediante Providencia de fecha 20 de septiembre de 2025, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de bases del presupuesto municipal.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, acordó la aprobación del presupuesto del ejercicio 2025 así como sus bases de ejecución.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 165, 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 9 y 18 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SHcrZZ2hzT2obVAs9fyw
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPOSITO el 20/09/2025 12:45:52
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2





diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Se pretende modificar la base nº 41 que regula la Subvenciones Nominativas y Directas del Presupuesto en los siguientes términos:

Transformar la subvención prevista en el Estado de Gastos del Presupuesto General Vigente del Ayuntamiento de Ciudad Real en el concepto 11/3340/48016 denominado "Cofradías de Semana Santa" por importe de 50.000,00 euros, en subvención nominativa que deberá incluirse en su Base 41.

Siendo la nueva redacción la siguiente que añade una nueva línea en la tabla:

Orgánica	Programa	Económica	Denominación de la aplicación presupuestaria	Créditos Iniciales
11	3340	48016	Asociación de Cofradías de Semana Santa. G13019609	50.000,00

Por todo ello, esta Intervención informa favorablemente a la modificación de la base de ejecución nº 41 del presupuesto municipal del ejercicio 2025.





Asunto: 02.07.01 Gestión Presupuestaria. MODIFICACION BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.	AYTOCR2025/27977
Proponente: Concejal Delegado de Hacienda y Personal, en base al Decreto de Delegación Nº 2024/2874, de fecha 14 de junio de 2024	

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo a la modificación de las bases del presupuesto **AYTOCR2025/17591**, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito la siguiente propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 20 de septiembre de 2025, se incoó procedimiento para la modificación de la Base 41 de Ejecución del Presupuesto 2025 a solicitud de la jefatura del servicio de cultura de fecha 19 de septiembre de 2025.

SEGUNDO. Con fecha 20 de septiembre de 2025, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como informe de control financiero permanente de la intervención

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución Nº 41 del presupuesto municipal para el año 41, en los siguientes términos:

Transformar la subvención prevista en el Estado de Gastos del Presupuesto General Vigente del Ayuntamiento de Ciudad Real en el concepto 11/3340/48016 denominado "Cofradías de Semana Santa" por importe de 50.000,00 euros, en subvención nominativa que deberá incluirse en su Base 41.

Siendo la nueva redacción la siguiente, que añade una nueva línea en la tabla:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: TLcRD76TiiWTLPLJhY9xR
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 20/09/2025 13:21:45
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2





Orgánica	Programa	Económica	Aplicación presupuestaria	Créditos Iniciales
11	3340	48016	Asociación de Cofradías de Semana Santa. G13019609	50.000,00

SEGUNDO. Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como su notificación al interesado.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: TLcRD76TiiWTLPLJhY9xR
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 20/09/2025 13:21:45
El documento consta de 2 páginas. Página 2 de 2

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2





Nº Expediente	AYTOCR2025/17591
Procedimiento	Expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
Asunto:	Expte. de Modificación de las BEP para incluir la Subvención a Cofradías de Semana Santa en Subvención Nominativa.
Documento firmado por	Concejal Delegado de Hacienda y Personal, en base al Decreto de Delegación Nº 2024/2874, de fecha 14 de junio de 2024

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de los siguientes motivos: Advertido error en la calificación de la subvención prevista en el Presupuesto General 2025 del concepto 11/3340/48016 denominado "Cofradías de Semana Santa" por importe de 50.000,00 euros que debe entenderse como una subvención nominativa destinada a la "Asociación de cofradías de Semana Santa" con CIF G13019609. Se considera necesario modificar la base de ejecución nº 41 del Presupuesto municipal para el año 2025, en los siguientes términos:

Transformar la subvención prevista en el Estado de Gastos del Presupuesto General Vigente del Ayuntamiento de Ciudad Real en el concepto 11/3340/48016 denominado "Cofradías de Semana Santa" por importe de 50.000,00 euros, en subvención nominativa que deberá incluirse en su Base 41:

Orgánica	Programa	Económica	Denominación de la aplicación presupuestaria	Créditos Iniciales
11	3340	48016	Asociación de Cofradías de Semana Santa. G13019609	50.000,00

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal.

SEGUNDO. Que se emita informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Que por la Intervención se emita el informe de control financiero permanente correspondiente sobre la modificación que se pretende.

CUARTO. Finalmente, trasládese a la Comisión Informativa de Hacienda para su estudio y propuesta de aprobación, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: pV5rSj39VjbSK+tGo/e5
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 20/09/2025 13:22:10
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1





CERTIFICADO

D. JOAQUÍN AVILÉS MORALES, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO:

Que del examen de la documentación sobrante de esta Secretaría de mi cargo resulta que en la sesión ordinaria celebrada por la **COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA; RÉGIMEN INTERNO, PERSONAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASUNTOS GENERALES** de este **AYUNTAMIENTO** día **martes 23 de septiembre de 2025**, se emitió, entre otros, el dictamen que transcribo a continuación:

1.2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Nº 41 PARA INCLUIR LA SUBVENCIÓN A COFRADÍAS DE SEMANA SANTA COMO SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 1





Asunto: 02.07.01 Gestión Presupuestaria. MODIFICACION BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.	AYTOCR2025/27977
Proponente: Concejal Delegado de Hacienda y Personal, en base al Decreto de Delegación N° 2024/2874, de fecha 14 de junio de 2024	

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo a la modificación de las bases del presupuesto **AYTOCR2025/17591**, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito la siguiente propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 20 de septiembre de 2025, se incoó procedimiento para la modificación de la Base 41 de Ejecución del Presupuesto 2025 a solicitud de la jefatura del servicio de cultura de fecha 19 de septiembre de 2025.

SEGUNDO. Con fecha 20 de septiembre de 2025, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como informe de control financiero permanente de la intervención

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2





PROPUESTA

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución Nº 41 del presupuesto municipal para el año 41, en los siguientes términos:

Transformar la subvención prevista en el Estado de Gastos del Presupuesto General Vigente del Ayuntamiento de Ciudad Real en el concepto 11/3340/48016 denominado “Cofradías de Semana Santa” por importe de 50.000,00 euros, en subvención nominativa que deberá incluirse en su Base 41.

Siendo la nueva redacción la siguiente, que añade una nueva línea en la tabla:

Orgánica	Programa	Económica	Aplicación presupuestaria	Créditos Iniciales
11	3340	48016	Asociación de Cofradías de Semana Santa. G13019609	50.000,00

SEGUNDO. Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: MDiLvx0KvWnU433RWZYMx
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 25/09/2025 13:34:14
El documento consta de 4 páginas. Página 3 de 4





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

PROPUESTA

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como su notificación al interesado.

La Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales de Asistencia al Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar la urgencia y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Vox (2) y del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos (1); y las abstenciones del Grupo Municipal Partido Socialista (4); acuerda dictaminar favorablemente la propuesta en sus propios términos.

La presente certificación se expide en el marco de las atribuciones que me otorgan los artículos 202 al 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: MDiLvX0KvWnU433RWZYMx
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 25/09/2025 13:34:14
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4





Nº 19/2025

**CERTIFICADO
PLENO**

DON JOAQUÍN AVILÉS MORALES, SECRETARIO GENERAL DE PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICA: Que, el PLENO, en la sesión ORDINARIA el día 26 de septiembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

8.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Nº 41 PARA INCLUIR LA SUBVENCIÓN A COFRADÍAS DE SEMANA SANTA COMO SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo a la modificación de las bases del presupuesto **AYTOCR2025/17591**, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito la siguiente propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 20 de septiembre de 2025, se incoó procedimiento para la modificación de la Base 41 de Ejecución del Presupuesto 2025 a solicitud de la jefatura del servicio de cultura de fecha 19 de septiembre de 2025.

SEGUNDO. Con fecha 20 de septiembre de 2025, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como informe de control financiero permanente de la intervención

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3FBVoK0K+8BwCDeYoK+L
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 26/09/2025 14:51:03
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 26/09/2025 15:49:49
El documento consta de 2 páginas/s. Página 1 de 2





Nº 19/2025

**CERTIFICADO
PLENO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución Nº 41 del presupuesto municipal para el año 2025, en los siguientes términos:

Transformar la subvención prevista en el Estado de Gastos del Presupuesto General Vigente del Ayuntamiento de Ciudad Real en el concepto 11/3340/48016 denominado "Cofradías de Semana Santa" por importe de 50.000,00 euros, en subvención nominativa que deberá incluirse en su Base 41.

Siendo la nueva redacción la siguiente, que añade una nueva línea en la tabla:

Orgánica	Programa	Económica	Aplicación presupuestaria	Créditos Iniciales
11	3340	48016	Asociación de Cofradías de Semana Santa. G13019609	50.000,00

SEGUNDO. Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como su notificación al interesado."

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3FBVoK0K+8BwCDeYoK+L
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 26/09/2025 14:51:03
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 26/09/2025 15:49:49
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2





CERTIFICADO

D. JOAQUÍN AVILÉS MORALES, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO:

Que del examen de la documentación sobrante de esta Secretaría de mi cargo resulta que en la sesión ordinaria celebrada por la **COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA; RÉGIMEN INTERNO, PERSONAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASUNTOS GENERALES** de este **AYUNTAMIENTO** día **martes 23 de septiembre de 2025**, se emitió, entre otros, el dictamen que transcribo a continuación:

1.2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Nº 41 PARA INCLUIR LA SUBVENCIÓN A COFRADÍAS DE SEMANA SANTA COMO SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 1





Asunto: 02.07.01 Gestión Presupuestaria. MODIFICACION BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.	AYTOCR2025/27977
Proponente: Concejal Delegado de Hacienda y Personal, en base al Decreto de Delegación Nº 2024/2874, de fecha 14 de junio de 2024	

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo a la modificación de las bases del presupuesto **AYTOCR2025/17591**, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito la siguiente propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 20 de septiembre de 2025, se incoó procedimiento para la modificación de la Base 41 de Ejecución del Presupuesto 2025 a solicitud de la jefatura del servicio de cultura de fecha 19 de septiembre de 2025.

SEGUNDO. Con fecha 20 de septiembre de 2025, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como informe de control financiero permanente de la intervención

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: MDiLvx0KwU433RWZYMx
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 25/09/2025 13:34:14
El documento consta de 4 páginas/s. Página 2 de 4





PROPUESTA

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución Nº 41 del presupuesto municipal para el año 41, en los siguientes términos:

Transformar la subvención prevista en el Estado de Gastos del Presupuesto General Vigente del Ayuntamiento de Ciudad Real en el concepto 11/3340/48016 denominado “Cofradías de Semana Santa” por importe de 50.000,00 euros, en subvención nominativa que deberá incluirse en su Base 41.

Siendo la nueva redacción la siguiente, que añade una nueva línea en la tabla:

Orgánica	Programa	Económica	Aplicación presupuestaria	Créditos Iniciales
11	3340	48016	Asociación de Cofradías de Semana Santa. G13019609	50.000,00

SEGUNDO. Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: MDiLvx0KvWnU433RWZYMx
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 25/09/2025 13:34:14
El documento consta de 4 páginas/s. Página 3 de 4





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

PROPUESTA

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como su notificación al interesado.

La Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales de Asistencia al Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar la urgencia y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Vox (2) y del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos (1); y las abstenciones del Grupo Municipal Partido Socialista (4); acuerda dictaminar favorablemente la propuesta en sus propios términos.

La presente certificación se expide en el marco de las atribuciones que me otorgan los artículos 202 al 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: MDiLvX0KvWnU433RWZYMx
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 25/09/2025 13:34:14
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4





Expediente: AYTOCR2025/27081

**NOTIFICACIÓN
PLENO**

Nombre: ASOCIACION DE COFRADIAS DE SEMANA SANTA
Dirección: Calle Caballeros, 7
CP: 13001
Localidad: Ciudad Real
Provincia: España

Le participo que en la **Sesión ORDINARIA** celebrada por el **PLENO** de este Excmo. Ayuntamiento el **día 26 de septiembre de 2025**, aprobó el acuerdo que se transcribe a continuación:

8.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Nº 41 PARA INCLUIR LA SUBVENCIÓN A COFRADÍAS DE SEMANA SANTA COMO SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo a la modificación de las bases del presupuesto **AYTOCR2025/17591**, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito la siguiente propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 20 de septiembre de 2025, se incoó procedimiento para la modificación de la Base 41 de Ejecución del Presupuesto 2025 a solicitud de la jefatura del servicio de cultura de fecha 19 de septiembre de 2025.

ispactag rule='NormativaPiePaginaRule' />

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

Página 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: WTiKo1C7fuBs+UppAAyo
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 29/09/2025 09:31:01
El documento consta de 3 páginas. Página 1 de 3





Expediente: AYTOCR2025/27081

**NOTIFICACIÓN
PLENO**

SEGUNDO. Con fecha 20 de septiembre de 2025, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como informe de control financiero permanente de la intervención

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución Nº 41 del presupuesto municipal para el año 2025, en los siguientes términos:

Transformar la subvención prevista en el Estado de Gastos del Presupuesto General Vigente del Ayuntamiento de Ciudad Real en el concepto 11/3340/48016 denominado "Cofradías de Semana Santa" por importe de 50.000,00 euros, en subvención nominativa que deberá incluirse en su Base 41.

Siendo la nueva redacción la siguiente, que añade una nueva línea en la tabla:

Orgánica	Programa	Económica	Aplicación presupuestaria	Créditos Iniciales
11	3340	48016	Asociación de Cofradías de Semana Santa. G13019609	50.000,00

ispactag rule='NormativaPiePaginaRule' />

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

Página 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: WTiKo1C7fuBs+UppAAYo
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 29/09/2025 09:31:01
El documento consta de 3 páginas. Página 2 de 3





Expediente: AYTOCR2025/27081

**NOTIFICACIÓN
PLENO**

SEGUNDO. Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como su notificación al interesado.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Lo que le comunico para su conocimiento y efecto.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: WTiKo1C7fuBs+UppAAyo
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 29/09/2025 09:31:01
El documento consta de 3 páginas. Página 3 de 3

ispactag rule='NormativaPiePaginaRule' />

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

Página 3





Datos de registro:

Número de registro: 202599900040049

Fecha de presentación: 2025-10-03

Hora de presentación: 10:09:07

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MIGUEL BARBA ORTIZ

NIF: 05684176W

Cargo: Jefe Servicio Contratación y Titular Órgano de Apoyo JGL Acctal

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: CIUDAD REAL

Domicilio: Plaza Mayor 1

Población: CIUDAD REAL

Provincia: Ciudad Real

C.P.: 13001

Teléfono: 629063720

E-mail: estherherra@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF: P1303400D

El que subscribe formula solicitud en los siguientes términos:

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real de fecha 26 de septiembre de 2025 por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de la Base 41 del Presupuesto en vigor.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

Anuncio.odt Hash del documento: f5ec772ff8c22709177c9537911b33af

Anexos.zip Hash del documento: e43946d32d762fb631e575307a7c858f

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento y tratados por esta entidad local con la finalidad de recepción, registro y traslado al órgano competente para su tramitación. Podrá ejercer sus derechos de protección de

Documento firmado por: - CIF P1300000, Nº de serie: 33292485059137185404.
Emisor del certificado: CN=AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA S.A., OID.2.5.4.97=VATES-A82743287, SERIALNUMBER=A82743287
Código seguro de verificación: pKrmaz5FeozQgvR3T8d0
Página 1 de un total de 1 página(s).



Número 192 · lunes, 6 de octubre de 2025 · 9101

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real de fecha 26 de septiembre de 2025 por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de la Base 41 del Presupuesto en vigor.

El Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de la Base 41 del Presupuesto en vigor.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la Base 41 del Presupuesto, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Ciudad Real, a 2 de octubre de 2025.- El Concejal de Hacienda y Personal, Guillermo Arroyo Buitrago.

Anuncio número 3425

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /enTILC/xG9jx8V+i8W/
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 03/10/2025 13:59:20
El documento consta de 26 página/s. Página 17 de 26

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>





Rechazo de notificación por caducidad

La siguiente notificación:

Titular **ASOCIACION DE COFRADIAS DE SEMANA SANTA**
con NIF **G13019609**

Identificador **707318268da6eb5f1ee0**

Concepto **AYTOCR2025/27081: Sesión de Pleno Sesión ordinaria de 26 de Septiembre de 2025**

Información adicional **Notificación de acuerdos**

Remitida por **Ayuntamiento de Ciudad Real** el día 29/09/25 13:34 ha sido **expirada** por caducidad, al superarse el plazo establecido para la comparecencia, a fecha de 10/10/25 00:00.

Aplicación
CNO
Expediente

Código CSV
CNO-9d5a-e4e1-87cc-fc89-3e84-87b9-39d6-ff0c
URL de validación
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/serVICIOS/consultaCSV.htm>

Fecha de registro
10/10/2025
DNI/NIE del interesado



CNO-9d5a-e4e1-87cc-fc89-3e84-87b9-39d6-ff0c



**D. JOAQUIN AVILES MORALES, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

CERTIFICO

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/5-2025 de modificación de la Base 41 de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ciudad Real, ha sido expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 192 de fecha 6 de octubre de 2025, por un plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 7 de octubre al 27 de octubre de 2025, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extendiendo el presente que ordena y visa el Excmo. Sr. Alcalde (*Concejal Delegado de Hacienda y Personal, en base al Decreto de Delegación Nº 2024/2874, de fecha 14 de junio de 2024*) en Ciudad Real a 30 de octubre de 2025.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YYLUBrMXU0LmtxdouWVL
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUIN AVILES MORALES el 30/10/2025 14:34:42
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 30/10/2025 10:50:08
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1





Datos de registro:

Número de registro: 202599900044573

Fecha de presentación: 2025-10-30

Hora de presentación: 19:03:36

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos:	GUILLERMO ARROYO BUITRAGO		
NIF:	05686473E	Cargo:	CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:	CIUDAD REAL				
Domicilio:	Plaza Mayor 1 13001				
Población:	CIUDAD REAL	Provincia:	CIUDAD REAL	C.P.:	13005
Teléfono:	null	E-mail:	maperez@ayto-ciudadreal.es		
NIF/CIF:	P1303400D				

El que subscribe formula solicitud en los siguientes términos:

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION 3/5-2025 DE MODIFICACION DE LA BASE 41 DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

Anuncio.odt Hash del documento: d3cca27ef92bee1d3f8c22e964b9c3f2

Anexos.zip Hash del documento: 8a82680f4185e6d45f32b649e2e2a3a5

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento y tratados por esta entidad local con la finalidad de recepción, registro y traslado al órgano competente para su tramitación. Podrá ejercer sus derechos de protección de

Documento firmado por: - CIF P1300000, Nº de serie: 33292485059137185404.
Emisor del certificado: CN=AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA S.A., OID.2.5.4.97=VATES-A82743287, SERIALNUMBER=A82743287
Código seguro de verificación: 6L411gNFTDkzjib42Ra
Página 1 de un total de 1 página(s).



Número 212 · lunes, 3 de noviembre de 2025 · 9836

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real adoptó, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2025, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación nº 3/5-2025 del Presupuesto en vigor, de modificación de la Base 41 de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia nº 192 de fecha 6 de octubre de 2025, por un plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 7 de octubre al 27 de octubre de 2025, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo, publicándose el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Anuncio número 3756

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Wrrn+kIZ0hc78oBR8AAGx
Firmado por Jefe de Negociado del B.O.P. PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 31/10/2025 13:08:47
El documento consta de 30 página/s. Página 11 de 30

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



